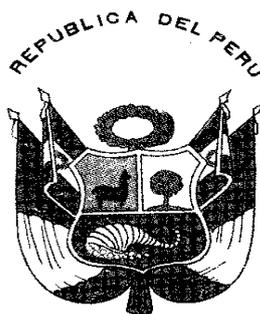


# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0013-2020-INIA-GG

Lima, 07 de abril de 2020

**VISTO:** El Oficio N° 003-2020-MINAGRI-INIA-EEA.EP-SM/PNA del Programa Nacional de Arroz en la Estación Experimental Agraria El Porvenir; el Memorando N° 745-2020-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe Técnico N° 017-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 560-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0067-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0306-2019-INIA de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2020 por la cantidad de ciento cincuenta y dos millones quinientos sesenta y tres mil once y 00/100 soles (S/ 152 563 011,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección



General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, por Oficio N° 003-2020-MINAGRI-INIA-EEA.EP-SM/PNA de fecha 11 de febrero de 2020, el Coordinador Nacional del Programa Nacional de Arroz, con sede en la Estación Experimental Agraria (EEA) El Porvenir, solicita al Director de la Subdirección de Productos Agrarios (SDPA) de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) la autorización de modificación del presupuesto del Programa Nacional de Arroz, entre las Unidades Ejecutoras EEA El Porvenir y EEA Vista Florida, para lo cual sugiere el importe de ochenta y siete mil doscientos noventa con 00/100 soles (S/ 87 290,00) para la EEA El Porvenir, y el monto de ochenta y siete mil con 00/100 soles (S/ 87 000,00) para la EEA Vista Florida, indicando que con dichos presupuestos el Programa podrá cumplir con eficiencia los experimentos programados tanto en la Costa como en la Selva;

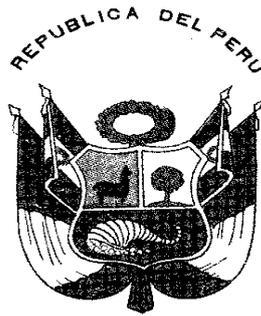
Que, con Memorando N° 745-2020-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 09 de marzo de 2020, el Director General de la DDTA remite el Informe Técnico N° 01-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA/JSJ, elaborado por el Especialista en Cultivos de la SDPA, el cual concluye que se realice la modificación presupuestal a fin que la Actividad 5006063 del Programa Presupuestal 121 pueda cumplir las metas programadas, tanto físicas como presupuestales, para el periodo 2020; recomendando la remisión del documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) a efectos que continúe con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 560-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 02 de abril de 2020, la OPP remite el Informe Técnico N° 017-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, a través del cual la UPRE señala lo siguiente: *“(…) Frente a los antecedentes, y de acuerdo a normatividad vigente en materia presupuestal, la UPRE considera necesario la efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, a fin de cumplir con la programación de actividades del Programa Nacional de Arroz en el presente año, realizando para ello la transferencia de recursos (Modificación Presupuestal Tipo 004), en la fuente de financiamiento 1.Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, entre la UE 017 EEA Vista Florida – Lambayeque (Habilitadora) y la UE 013 EEA El Porvenir – San Martín (Habilitada) por le importe de veintiún mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles (S/ 21 791,00) (…);”*

Que, asimismo, dicho órgano concluye que es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163 INIA, en la fuente de financiamiento de 1.Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, Producto 3000630: Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados, Actividad 5006063: Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios, por el importe total de veintiún mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles (S/ 21 791,00), recursos provenientes de la Unidad Ejecutora 017 EEA Vista Florida como habilitadora, transferidos a la UE 013 EEA El Porvenir como habilitada;

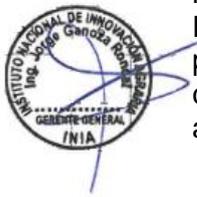


# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0013-2020-INIA-GG

Que, mediante Informe N° 0067-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 09 de marzo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;



Que, a través del literal a) en materia presupuestal del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se resolvió delegar en el(la) Gerente(a) General, la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;



Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA;

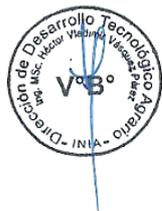


### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2020, por la suma de veintiún mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles (S/ 21 791,00), en la Fuente de Financiamiento de 1.Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios; según el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.



**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 3.-** Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2020 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
Ing. Jorge Gázoza Roncal  
GERENTE GENERAL  
Instituto Nacional de Innovación Agraria



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

### Anexo N° 01

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria

**DE LA:** **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	:	<b>017</b>	<b>ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados	
ACTIVIDAD	:	5.006063	Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
<b><u>CATEGORIA DEL GASTO</u></b>				
<b>GASTOS CORRIENTES</b>				
2.3 Bienes y Servicios				21,791
<b>TOTAL U.E. 017</b>				<b>21,791</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b>21,791</b>

**A LA:** **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	:	<b>013</b>	<b>ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR – SAN MARTIN</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados	
ACTIVIDAD	:	5.006063	Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
<b><u>CATEGORIA DEL GASTO</u></b>				
<b>GASTOS CORRIENTES</b>				
2.3 Bienes y Servicios				21,791
<b>TOTAL U.E. 013</b>				<b>21,791</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b>21,791</b>